

Fecha: 25-02-2026
Medio: La Discusión
Supl.: La Discusión
Tipo: Noticia general
Título: INDH llega a tribunales por reiterados episodios de malos olores en la intercomuna

Pág.: 4
Cm2: 774,3

Tiraje:
Lectoría:
Favorabilidad:

3.500
Sin Datos
No Definida

Derechos a la salud y libre de contaminación

El derecho a la salud implica vivir en un entorno que no exponga a riesgos evitables, como contaminantes o malos olores. No se limita al acceso a atención médica, sino también a condiciones ambientales adecuadas. A su vez, el derecho a un medioambiente libre de contaminación obliga al Estado a prevenir daños y actuar oportunamente ante amenazas que afecten a las personas y la naturaleza.

Ciudad.

SUSANA NÚÑEZ
diario@ladiscusion.cl
FOTOS: LA DISCUSIÓN

La sede regional de Ñuble del Instituto Nacional de Derechos Humanos (INDH) presentó un recurso de protección ante la Corte de Apelaciones de Chillán por los reiterados episodios de malos olores que han afectado a vecinos y vecinas de la conurbación Chillán - Chillán Viejo. Desde 2016 a la fecha se han reportado al menos cinco episodios de gran magnitud, generando preocupación por la calidad de vida de la comunidad y por los eventuales efectos en la salud de la población.

El jefe regional del INDH, Jorge Bustos, explicó que la acción judicial responde al mandato de la institución de resguardar derechos fundamentales. "Como institución autónoma tenemos el deber de actuar cuando se ven amenazados derechos fundamentales. El derecho a vivir en un medio ambiente libre de contaminación y la protección de la salud requieren de medidas concretas, por lo tanto, esta acción judicial busca que se adopten estas medidas urgentes en favor de la comunidad", señaló.

En el recurso, el INDH solicita que la Corte ordene a la Superintendencia de Medio Ambiente (SMA) adoptar acciones para evitar un daño inminente a la salud de las personas y al entorno, además de emitir un informe detallado sobre el funcionamiento actual de las plantas señaladas como posibles emisoras de los malos olores, especificando si cumplen con la normativa vigente.

Asimismo, se pidió a la Seremi de Salud de Ñuble realizar muestreos ambientales que permitan identificar los componentes presentes en el aire y evaluar los eventuales riesgos sanitarios asociados. La acción judicial también busca que se establezca un plan de seguimiento y fiscalización periódico, con la obligación de informar tanto a la Corte como a los vecinos y vecinas del sector sobre el correcto funcionamiento de las instalaciones involucradas.

Comité Ambiental de Chillán Viejo

Desde la comunidad, el integrante del Comité Ambiental de Chillán Viejo, Carlos Venegas, valoró la presentación del recurso y advirtió que la problemática requiere soluciones estructurales. "Es urgente e indispensable legislar, para construir un marco normativo que garantice la salud y la calidad de vida de las personas, de lo contrario, las fiscalizaciones seguirán siendo

EXIGEN MEDIDAS URGENTES ANTE RIESGOS PARA LA SALUD Y EL MEDIOAMBIENTE

INDH llega a tribunales por reiterados episodios de malos olores en la intercomuna

El organismo pidió fiscalización permanente e informes técnicos sobre el funcionamiento de las plantas involucradas. Desde 2016 se han registrado al menos cinco episodios de gran impacto en Chillán y Chillán Viejo.



insuficientes", afirmó.

La sede regional del INDH ya había oficiado previamente a la Seremi de Salud y a la SMA para recabar antecedentes. Según la información proporcionada por la autoridad sanitaria, solo durante enero de 2026 se registraron 14 denuncias por malos olores, realizándose fiscalizaciones tanto en un plantel porcino como en la planta de tratamiento de aguas servidas Essbio.

El recurso se sustenta en la protección de derechos fundamentales reconocidos en la Constitución y en tratados internacionales ratificados por Chile: el derecho a la salud y el derecho a vivir en un medioambiente

libre de contaminación. Ambos se encuentran estrechamente vinculados, dado que las condiciones ambientales inciden directamente en el bienestar físico y mental de las personas.

El derecho a la salud no se limita al acceso a prestaciones médicas, sino que incluye la posibilidad de desarrollarse en un entorno que no exponga a riesgos evitables, como contaminantes persistentes u olores que puedan generar enfermedades o afectaciones psicológicas. Por su parte, el derecho a vivir en un medioambiente libre de contaminación implica que el Estado debe prevenir y actuar frente a situaciones

que puedan provocar daño o riesgo, asegurando que las actividades productivas no vulneren derechos ni deterioren las condiciones de vida de las comunidades.

En su Informe Anual 2018, el INDH ya había advertido sobre el impacto de determinadas actividades productivas en el ambiente, señalando que, pese a los avances normativos, las normas de calidad y emisión aún resultaban menos protectoras del bienestar de la población. Con este recurso, la institución busca que se adopten medidas concretas y oportunas para resguardar la salud y la dignidad de quienes habitan la intercomuna.

Solo durante enero de 2026 se registraron 14 denuncias por episodios reiterados de malos olores.



El derecho a vivir en un medio ambiente libre de contaminación y la protección de la salud requieren de medidas concretas"

JORGE BUSTOS
DIRECTOR REGIONAL DEL INDH

